08/11/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

Bankinter, condenado por cobrar 15.000 euros a un cliente sin haberle prestado ningún servicio

El Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid ha condenado a Bankinter a abonar a un cliente 15.000 euros de dos comisiones que le cobró indebidamente, más otros 1.095,40 euros de intereses de demora hasta la fecha de sentencia y los de mora procesal hasta el pago.

En este caso, no consta que Bankinter informara al cliente de las comisiones que se aplicarían en el caso de las transferencias recibidas en la entidad, concluye el magistrado **Arturo Hernández Presas.** En consecuencia, ha estimado íntegramente la demanda que el afectado presentó asistido por el abogado **José Luis Ortiz Miranda**, socio director de Bufete Ortiz, de Cádiz. Además de las citadas cantidades, también tendrá que cargar con las costas al perder el pleito. Tiene disponible la sentencia en el botón 'Descargar resolución'.

"Tradicionalmente, los bancos están siendo condenados por la comisión de apertura, la comisión de impagado o notificación de posición deudora y la comisión de estudio. Es la primera vez, al menos qu ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF